

RESPUESTA A OBSERVACIONES

PROCESO N° 24 DE 2026

Mayo 27 de 2025

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y/O UTILITARIOS.

Una vez realizada la publicación de los términos y condiciones del proceso de convocatoria pública el interesado MOTOTRANSPORTAR S.A.S. por medio de correo electrónico presentó **de manera extemporánea** las siguientes observaciones:

"(...)

- La entidad manifiesta ejecución bajo la modalidad de renta, no es claro en los pliegos un tema vital para la operación en sus costos y es el hecho de si es la Entidad quine asumiría el combustible de los vehículos.
- En el entendido que entraremos a la modalidad de renta de los vehículos, entonces sería requisito habilitante que, en el objeto social de los proponentes, se encuentre la renta de vehículos públicos de manera expresa, dicho requisito debe ser entonces anterior a la publicación de los pliegos de este proceso - requisito habilitante desde el punto de vista jurídico.

(...)"

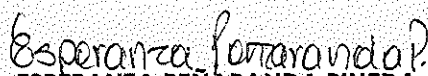
La ESE Metrosalud, responde:

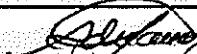
1. **Respecto al costo del combustible:** Se aclara al proponente que, bajo las condiciones operativas de este proceso, **el costo del combustible será asumido en su totalidad por la E.S.E. Metrosalud**. El valor de la cotización o propuesta económica debe contemplar estrictamente el canon de arrendamiento del vehículo. Los costos asociados al mantenimiento preventivo/correctivo, seguros y demás obligaciones especificadas en los pliegos de condiciones, son asumidos por el proponente.

La ESE Metrosalud, responde:

2. **Respecto al objeto social (Requisito habilitante jurídico):** (i) Se aclara que sí se requiere que la empresa oferente tenga habilitación dentro de su objeto social el permiso de tener vehículos de placa blanca; (ii) si bien el objeto del proceso de contratación no especifica el tipo de vehículos a contratar, esta condición sí está expresamente estipulada en las especificaciones técnicas requeridas de los vehículo en los términos de condiciones del proceso (página 9) – por lo tanto – el objeto queda ligado jurídica y técnicamente, sin posibilidad de que los vehículos a contratar tengan características diferentes.

Una vez dada las respuestas a las observaciones, se continúa el proceso bajo cronograma establecido en la invitación sin que se modifique ninguna de las condiciones allí establecidas, teniendo en cuenta que dicha observación **se realizó de manera extemporánea**.


ESPERANZA PEÑARANDA PINEDA
Directora de Contratación

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró:	Carlos Andrés Merizalde Gartner – Abogado Contratista Dirección De Contratación		27 de Mayo de 2026
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata – Directora Administrativa (E) y Subgerente Financiera		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda - Directora Operativo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			